

Bogotá D.C., noviembre 5 de 2014

Señor

SANTIAGO ARROYO BAPTISTE
APODERADO COMÚN
ESTRUCTURA PLURAL VINCC DEL PACÍFICO

santiago.arroyo@vinci-concessions.com

jtorres@conconcreto.com

cumana@bu.com.co

crodriguez@bu.com.co

Teléfono: (574) 4025700

Medellín

Ref.: Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-002-2013

En virtud de lo establecido en el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, comedidamente nos permitimos realizar las siguientes solicitudes de subsane:

En relación con el Acuerdo de Garantía:

El Acuerdo de Garantía que fue presentado con la propuesta, obrante a folio 509, fue firmado por el representante legal de la sociedad garante, en la ciudad de Rueil Malmaison, domicilio de la sociedad. El anexo aportado fue otorgado en el exterior y no fue objeto de legalización (en los términos del numeral 4.1.3. del Pliego de Condiciones).

Por lo anterior se considera que dicha omisión debe ser objeto de subsanación para lo cual el proponente deberá aportar el Acuerdo de Garantía de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

Sin perjuicio de la evaluación definitiva de la Propuesta, la subsanación debe ser aportada en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, durante el período de traslado del informe de evaluación previsto entre el 11 y el 13 de noviembre de 2014 o a más tardar hasta las a las 04:00 p.m. del día 18 de noviembre de 2014, so pena de rechazo de la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

(Original firmado por)

GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES
Gerente de Contratación